



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.-
 09001150 Montevideo, 10 ACO. 2008

VISTO: la gestión realizada por el Comando General de la Armada - Prefectura Nacional Naval relativa al arrendamiento de una vivienda de servicio que se destinaría como casa habitación del señor Prefecto del Puerto de Salto.-----

RESULTANDO: I) que el arrendamiento del inmueble empadronado con el número 33062, ubicado en la Localidad Catastral Salto, departamento de Salto, será por el plazo de un año contado a partir de la fecha que se estipule en momento de la suscripción del contrato.-----

II) que la Dirección Nacional de Catastro tasó el valor del arrendamiento en \$ 13.000,00 (pesos uruguayos trece mil con 00/100) mensuales.-----

CONSIDERANDO: I) que las partes han acordado como razonable un precio de \$ 12.000,00 (pesos uruguayos doce mil con 00/100).-----

II) que el Contador General de la Nación, en ejercicio de sus atribuciones delegadas, resolvió habilitar en el Inciso 03 Ministerio de Defensa Nacional, Unidad Ejecutora 018 Comando General de la Armada, Programa 003, Financiación 1.2, un crédito anual por la suma de \$ 144.000,00 (pesos uruguayos ciento cuarenta y cuatro mil con 00/100) con destino al arrendamiento del inmueble padrón 33062 de la localidad catastral Salto, en el Objeto del Gasto SIFF 251 y simultáneamente un crédito para el Ejercicio teniendo en cuenta la fecha desde que rige el contrato.-----

III) que es necesario designar representante del Estado - Ministerio de Defensa Nacional - Comando General de la Armada - Prefectura Nacional Naval para la firma de la documentación respectiva.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el artículo 81 de la Ley 9.940 de 2 de julio de 1940, por el artículo 7 del Decreto 69/002 de 27 de febrero de 2002, a lo informado por el Departamento Presupuesto Nacional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia de la República, por la Contaduría General de la Nación, por las Asesorías Notarial y Letrada del Comando General de la Armada, por el señor Director General de Recursos Financieros y por la Asesoría Notarial del Ministerio de Defensa Nacional.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Concédese el beneficio de vivienda de servicio del inmueble padrón número 33062 de la localidad catastral Salto, del departamento de Salto, por el plazo de un año a partir de la fecha de la suscripción del contrato, por el precio de \$ 12.000,00 (pesos uruguayos doce mil con 00/100) mensuales, con destino a casa habitación al señor Prefecto del Puerto de Salto.-----

2do.- Designase representante del Estado - Ministerio de Defensa Nacional - Comando General de la Armada - Prefectura Nacional Naval para la firma de la documentación respectiva al señor Jefe de la Secretaría Financiero Contable del Comando General de la Armada.-----

3ro.- Regístrase por el Comando General de la Armada el contrato respectivo a partir de la suscripción del mismo, en el Sistema de Arrendamientos Oficiales del SIIF.-----



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

4to.- Remítase copia de la presente Resolución a la Contaduría General de la Nación y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia de la República.-----

5to.- Comuníquese, publíquese y pase al señor Director General de Recursos Financieros, al señor Contador Delegado del Tribunal de Cuentas, a la Asesoría Notarial del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Armada - Prefectura Nacional Naval a sus efectos. Cumplido, vuelva y oportunamente archívese.-----

DR. JOSEFA. BAYARDI

ELIZABETH VAQUERIZ
Presidente de la República

A.N.

RR/kp

